



MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES
E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

SECRETARIA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA DIGITALES Y SEGURIDAD DIGITAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES POR LA QUE SE AUTORIZA, EN DETERMINADAS CONDICIONES Y CON CARÁCTER TEMPORAL Y EXPERIMENTAL, LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS EN LA BANDA DE 1800 kHz POR TITULARES DE AUTORIZACIONES DE RADIOAFICIONADO

El colectivo de radioaficionados ha presentado solicitud a este Centro directivo para que se autorice la utilización de frecuencias en la banda 1850 - 2000 kHz, para la realización de experimentos e investigaciones aprovechando la participación en concursos durante el año 2026; actualmente, conforme a lo dispuesto en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF), la banda citada está atribuida a los servicios fijo y móvil (salvo móvil aeronáutico).

Vista la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, el Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico, la Orden IET/1311/2013, de 9 de julio, por la que se aprueba el reglamento de uso del dominio público radioeléctrico por radioaficionados, la Orden ETD/1449/2021, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), y demás disposiciones de aplicación, esta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales

CONSIDERANDO:

Primero. - Que es posible compatibilizar adecuadamente las utilidades actuales de los servicios fijo y móvil en la banda 1850 - 2000 kHz con la realización, en determinadas condiciones, de emisiones en dicha banda desde estaciones autorizadas de radioaficionados, ya que en los últimos años se han otorgado autorizaciones en la referida banda con motivo de la participación en un número limitado de concursos, tanto nacionales como internacionales, sin que se hayan producido denuncias o quejas por interferencias a otros servicios.

C/ Poeta Joan Maragall, 41
28071 Madrid
TLF: 91 346 15 00
FAX: 91 346 22 29

CSV : GEN-4e71-e7f9-5cb3-01ac-8e79-3925-1a84-5d0f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JULIA INMACULADA CRIADO CASADO | FECHA : 04/12/2025 15:47 | Sin acción específica





MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES
E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

SECRETARÍA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA DIGITALES Y SEGURIDAD DIGITAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

Segundo. - Los resultados positivos que la participación en estos concursos está teniendo para la radioafición española y su proyección internacional.

Tercero. - Que otros países miembros de la Conferencia Europea de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones (CEPT) permiten actualmente a sus radioaficionados la utilización de frecuencias, en determinadas condiciones conforme a lo dispuesto en la nota 5.96 del vigente Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, en la banda citada.

Cuarto. - Que la disposición adicional segunda de la Orden ETD/1449/2021, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, habilita al Secretario de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, para autorizar usos de carácter temporal o experimental distintos de los previstos en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, siempre que no causen perturbaciones a estaciones radioeléctricas autorizadas según la legislación vigente.

RESUELVE:

Primero. - Autorizar a los titulares de autorizaciones de radioaficionado la utilización de frecuencias en la banda 1850 - 2000 kHz con motivo de su participación en concursos, tanto nacionales como internacionales, que se celebren en el período comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

Las demás características técnicas de estas emisiones serán las mismas que las recogidas en el Anexo I del vigente Reglamento de uso del dominio público radioeléctrico por radioaficionados para la banda de frecuencias 1,8 MHz (160m).

Segundo. - Esta autorización se efectúa sobre la base de no interferencia a otros servicios de telecomunicación autorizados y de no protección frente a interferencias producidas por ellos. De producirse interferencias perjudiciales a otros servicios de telecomunicación autorizados las emisiones deberán ser suspendidas de manera inmediata.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado desde

C/ Poeta Joan Maragall, 41
28071 Madrid
TLF: 91 346 15 00
FAX: 91 346 22 29

CSV : GEN-4e71-e7f9-5cb3-01ac-8e79-3925-1a84-5d0f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JULIA INMACULADA CRIADO CASADO | FECHA : 04/12/2025 15:47 | Sin acción específica





MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES
E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

SECRETARIA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA DIGITALES Y SEGURIDAD DIGITAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

el día siguiente a su notificación o bien ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin que puedan ser simultáneos ambos recursos.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS
DIGITALES

P.D. La Subdirectora General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico.
(Orden TDF/469/2024, de 9 de mayo).

Julia Inmaculada Criado Casado

C/ Poeta Joan Maragall, 41
28071 Madrid
TLF: 91 346 15 00
FAX: 91 346 22 29

CSV : GEN-4e71-e7f9-5cb3-01ac-8e79-3925-1a84-5d0f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JULIA INMACULADA CRIADO CASADO | FECHA : 04/12/2025 15:47 | Sin acción específica

